

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00400 - 00 (*Cuaderno principal*)

Reanúdese el proceso en el estado en que se encuentra en razón a que venció el término de suspensión decretado por auto del 21/08/2020 (f. 67 cp.).

Requíerese a ambos extremos procesales para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto informen al despacho sobre el cumplimiento de lo pactado (f. 60 cp.) y discriminen los abonos o pagos realizados por los demandados en el curso del proceso con base en lo previamente informado por el apoderado de la ejecutante (f. 64 cp.), so pena de continuar con el trámite (num. 3° art. 43 CGP).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.33 del 09/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**06c2ac6110dc703bdb58b40344c7b30316a410a71c61bf36ce2f465622ec4
159**

Documento generado en 06/08/2021 04:49:09 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**